



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00162 00**

De conformidad con lo establecido en artículo 1° de la Ley 70 de 1931, el Juzgado **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40573515** denunciado como propiedad de la ejecutada **RUBI JANET FRANCO GONZÁLEZ**, lo anterior, teniendo en cuenta que en la anotación No. **008** del certificado de tradición y libertad allegado (fls.1 a 4), se encuentra registrada la constitución de patrimonio de familia, figura jurídica que conlleva indefectiblemente a que **“no es embargable, ni aun en caso de quiebra del beneficiario. El consentimiento que éste diere para el embargo no tendrá efecto ninguno.”** (artículo 21 Ibidem), circunstancia que impide decretar la cautela en los términos solicitados por el apoderado de la copropiedad ejecutante.

Sin embargo, **se exhorta** al profesional del derecho para que se sirva aportar el reseñado documento actualizado, con el fin de verificar la actual situación jurídica de la unidad residencial. (destaca el despacho)

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **66** hoy **11/09/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa2916b470096b86bc0e807ac8b33612916263c6c50722b7760bfca93a785b1**

Documento generado en 08/09/2023 11:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>